



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se modifica la Resolución de 4 de abril de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación de los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Por Resolución de 4 de abril de 2011, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 6 de mayo de 2011, se aprueban los modelos de declaración-liquidación de los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En esta resolución se recoge que el modelo 660 (de declaración de sucesiones del Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones) es un modelo potestativo que acompañará al modelo de autoliquidación 650 (de sucesiones del Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones). Con el fin de homogeneizar la presentación de declaraciones en este impuesto para exigir que los obligados tributarios utilicen el modelo 660 preceptivamente, se precisa modificar la resolución en su día aprobada.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el artículo 34 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en redacción dada por la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, y en uso de la habilitación conferida y al amparo de lo dispuesto en el artículo 38, letra i) de la Ley de Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el artículo 21.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, por la presente

RESUELVO

Primero.—Modificar la letra g) del dispositivo primero de la Resolución de 4 de abril de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación de los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad autónoma del Principado de Asturias, quedando redactada como sigue:

“g) Modelo 660 de declaración de Sucesiones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Modelo obligatorio de datos comunes a la sucesión que acompañará al modelo de autoliquidación 650, que figura como anexo VII. Consta de dos ejemplares: uno para la administración y otro para el interesado, debiéndose presentar un modelo 660 por fallecido con independencia del número de sujetos pasivos.”

Segundo.—La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Oviedo, 26 de diciembre de 2012.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, María Dolores Carcedo García.—Cód. 2012-23683.